



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN, CAUCA**

J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro

RADICADO: 19001-40-03-005-2003-00011-00
DEMANDANTE: ELECTROMILLONARIA
DEMANDADO(S): SIGIFREDO SANCHEZ
NELSON MILLER ASTAIZA
MARIA ENUNCIACION GOLONDRINO
PROCESO: EJECUTIVO

Auto de sustanciación Nro. 227

Visto el memorial que antecede, en el cual el apoderado de la parte actora solicita la expedición del despacho comisorio para llevar a cabo el secuestro del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **120-115685**, se observa que no es posible acceder a la misma, debido a que no ha sido allegado al plenario el certificado de tradición del inmueble en el que se refleje el registro de la medida cautelar, por lo tanto, el Juzgado.

DISPONE:

ABSTENERSE de librar despacho comisorio, hasta tanto sea allegado el certificado de tradición del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **120-115685** con la constancia de registro de la medida.

NOTIFÍQUESE


FRANCISCO DANIEL PULIDO NIÑO
Juez